

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.146, DE 26.10.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LTDA.**, R.U.T. N° 78.753.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Lumaco**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 99,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Quetrahue S/N°, comuna de Lumaco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 09' 58" Latitud Sur, 72° 51' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 3 antenas Dipolo y 1 antena Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 10,8° bajo la horizontal, 8,53 dBd de ganancia máxima sin tilt y -1,37 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 36 m.; arreglo de antenas según la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°] Antena	Largo Cable [m]	Factor de Velocidad [0/1]
1	Dipolo	40,05	190	80,0	5,402	0,89
2	Yagi de 2 elementos	37,35	190	65,0	5,515	0,89
3	Dipolo	34,65	190	-65,0	6,485	0,89
4	Dipolo	31,95	190	-82,0	6,612	0,89

- Largo cable alimentador: 46,003 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros: de 1,73 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,74	7,74	8,34	8,92	6,99	4,35	2,93	1,76	0,76
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,11	0,11	0,76	1,76	2,93	4,35	6,99	8,92	8,34

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN